DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 - 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 AND E PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

ANDE

Solicitud de Propuesta

"Servicio de Consultoría para la Fiscalización Técnica, Ambiental y Social para el Proyecto de Construcción de la LT 500 KV Yguazú - Valenzuela y Obras Conexas" ID 425008.

Contrato de Préstamo BID Nº 5023/0C-PR "Proyecto de Expansión del Sistema de Transmisión en Alta Tensión y Acciones de Eficiencia Energética de la República del Paraguay".

Asunción, 19 de febrero de 2024

ACLARATORIA N° 2

Al Oferente

Señor(es):

Hemos recibido de varios Oferentes las preguntas transcritas a seguir, dándose las respuestas correspondientes a continuación:

CONSULTA Nº 1 En Item IAC 11.1 (página 43) Se solicita en la Propuesta Técnica: (8) TEC-7 Normas de Conducta ASSS.

Sin embargo, en la Sección IV. Propuesta Técnica – Formularios Estándar página 62, no aparece el TEC-7 Normas de Conducta ASSS. Favor aclarar si debe presentar dicho formulario.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que, es necesaria la presentación del mismo como Código de Conducta del Personal clave y no clave dentro de la Metodología de Gestión.

Ing. ANDRÉS LUIS RAMOS B.
Oficina de Coordinación
Gerencia Técnica

ING. VICTOR ALÍ A
Jefe - Ofic. de Coord. de la G
GT/OC

CONSULTA N° 2 Item IAC 13.9 (página 44) En este numeral se indica que no se admite la subcontratación. Sin embargo, debido a la dimensión del proyecto y a la procedencia internacional de algunas de las firmas internacionales que están participando en la solicitud de propuestas, algunos servicios deben ser subcontratados, por lo cual solicitamos amablemente, con el ánimo de no generar suposiciones incorrectas, aclarar o listar cuales son los servicios que no se permitirían subcontratar.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que, no se permite subcontratación de ítem alguno. Todos los ítems del contrato recaen bajo responsabilidad directa de la Firma Fiscalizadora.

CONSULTA N° 3 Item IAC 15.1.2 (página 44) Se indica: a) Director de Proyecto 29 meses hombre, y b) resto del personal clave 30 meses hombre.
Sin embargo, en el Anexo I Histograma se indica al revés: a) Director de Proyecto 30 meses hombre, y b) resto del personal clave 29 meses hombre. Favor confirmar que es válido lo indicado en el Histograma.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas lo dispuesto en el Adenda 2, página respectiva como Rev 1.

CONSULTA N° 4 Item IAC. 17.2 (página 45) Se indica que no hay disposición de reajustes de precio. Solicitamos amablemente considerar esta condición y permitir reajustes de precios por conceptos de inflación local debido a que es un riesgo con alto impacto y afectación en el proyecto, y la manera más efectiva de mitigarlo es tener incluida la previsión de reajustes de precio ante una situación de cambios abruptos en la inflación, la cual siempre se presenta como una situación ajena al control de cualquier proyecto.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas lo establecido en sus términos en el texto de la Solicitud de Propuesta.

CONSULTA N° 5 Item IAC. 17.4 (página 45) Se indica que el Consultor podrá expresar el precio por concepto de sus servicios en cualquier moneda completamente convertible.
Según esta indicación, los precios por conceptos de servicios y expertos locales se pueden indicar en la moneda nacional de Paraguay y los precios por conceptos de servicios y expertos internacionales se pueden indicar en una convertible con la moneda local, como lo es el dólar estadounidense. ¿Es correcta nuestra interpretación de esta condición?.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que, es correcta su interpretación.

Ing. ANDRÉS LUIS RAMOS B.
Oficina de Coordinación
Gerencia Tecnica

ING. VICTOR AL.
Jefe - Ofic. de Coord. de la G
GT/OC

CONSULTA N° 6 Item IAC. 22.1 (páginas 47 y 48) Para otorgar puntaje en la Experiencia específica de la Firma Consultora de consideran la supervisión y/o fiscalización ...". En el Perú, hay clientes que utilizan el término "Control de Obra" como equivalente a "Supervisión de Obra". En este caso, favor confirmar que también será válido el término Control de Obra para la calificación de la Experiencia Específica de la Firma Consultora.

En Colombia, hay clientes que utilizan el término "Interventoría" como equivalente a "Supervisión de Obra". En este caso, favor confirmar que también será válido el término Interventoría para la calificación de la Experiencia Específica de la Firma Consultora.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que, los términos citados en la consulta serán equivalentes toda vez que sea demostrable con certificados tal como solicitado en la Solicitud de Propuesta y por ende serán considerados puntuables.

CONSULTA N° 7 Item IAC. 22.1 (páginas 47 a 48) Para los requisitos de Experiencia Específica de la firma consultora solicitan como requisito mínimo un contrato similar específico de acuerdo con lo indicado en el siguiente recorte del documento Solicitud de Propuestas:

Sin embargo, en la invitación a presentar Expresiones de Interés, solicitaban experiencia similar a la exigida para el requisito mínimo de la Solicitud de Propuestas y adicionalmente, solicitan experiencia en proyectos de mayor envergadura en centrales hidroeléctricas:

Con lo anteriormente expuesto, solicitamos amablemente a la entidad incluir nuevamente este requisito de proyectos de mayor envergadura en los requisitos mínimos para habilitación del Consultor y para la designación del representante de una APCA con el objetivo de no demeritar el nivel y capacidades que pueden aportar al propio proyecto las empresas con experiencia en proyectos de mayor envergadura. Por lo tanto, sugerimos amablemente continuar con los requisitos establecidos desde la Expresión de Interés de la siguiente manera:

Por contrato similar específico: se entiende un contrato referido a: a) la Supervisión y/o Fiscalización técnica, ambiental y social de proyectos de Construcción y/o Ampliación de Subestaciones de 400 kV o tensiones superiores (incluyendo en el caso de Subestaciones los Sistemas de protección, control y automatización); b) la Supervisión y/o Fiscalización técnica, ambiental y social de proyectos de Líneas de Transmisión de Transmisión de 400 kV o tensiones superiores; y c) la Supervisión y/o Fiscalización técnica, ambiental y social de proyectos de Construcción y/o ampliación de hidroeléctricas en los últimos veinte (20) años

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, los términos establecidos en la SP, que se corresponden a esta etapa.

Ing. ANDRÉS LOS RAMOS B.
Oficina de Coordinación
Asistencia Técnica

ING. VICTOR ALÍ A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

CONSULTA N° 8 Item IAC. 22.1 (página 48) En el último párrafo se indica: "... Solo se considerarán los contratos ejecutados al 100%".
En el caso se tenga un contrato de supervisión de construcción de una LT y SE de igual o mayor a 400 KV, solicitamos que dicho proyecto se consideré válido para otorgar puntaje en la Experiencia Específica de la Firma Consultora, siempre que el avance de obra sea mayor a 80%, lo cual podrá ser demostrado con copia del Informe de Avance respectivo.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, los términos establecidos en la SP, que se corresponden a esta etapa.

CONSULTA N° 9 Item IAC. 22.1 (páginas 54 a 59) En la puntuación de todos los expertos claves y especialistas, para el puntaje de los proyectos adicionales al mínimo requerido, permitir incluir en todas las posiciones un (1) punto por los proyectos con niveles de tensión iguales o mayores a 220 kV y dos (2) puntos por los proyectos con niveles de tensión iguales o mayores a 400 kV hasta llegar al máximo puntaje requerido en cada posición.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, los términos establecidos en la SP, que se corresponden a esta etapa.

CONSULTA N° 10 Item IAC. 22.1 (páginas 54 a 60) Favor confirmar que no requiere presentar en ninguna etapa de la Solicitud de Propuesta o para el Contrato, el título del personal profesional que estudió en el extranjero registrado en alguna entidad estatal de Paraguay.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que, es correcta su interpretación.

CONSULTA N° 11 Item IAC. 18.6 (página 46) En previsión del requisito de apostille de documentos, solicitamos amablemente extender el plazo de presentación de las propuestas en cuatro (4) semanas adicionales debido a que los trámites de apostillas demandan una cantidad considerable de tiempo de cada consultor y disponibilidad de terceros en la ejecución de los trámites para todos los consultores involucrados en esta solicitud de propuestas.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, lo establecido en la Adenda N° 1.

CONSULTA N° 12 Apéndice A al Formulario TEC-1 (páginas 65 - 66) En este apéndice se listan los documentos institucionales para presentar con la oferta, y sí proceden de jurisdicción foránea deben ser Apostillados. De acuerdo con lo indicado en las páginas 65 y 66 del documento, los únicos documentos que deben ser apostillados son los documentos institucionales, poderes de representación y los referentes a las APCA. No se requiere apostillar documentos técnicos, diplomas, certificados de experiencia, etc. ¿es correcto nuestra interpretación de los requisitos del proceso? En caso contrario, por favor listar los documentos que requieren ser apostillados

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que, es correcta su interpretación

Ing. ANDRÉS LUIS RAMOS B.
Oficina de Coordinación
Gerencia Técnica

ING. VICTOR ALÍ A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

CONSULTA N° 13 Formulario TEC-2 Organización y experiencia del consultor (página 73).

Para acreditar la Experiencia Específica, favor confirmar que como "documentación de respaldo", en caso no se tenga el certificado o acta emitida y rubricada por el Contratante del servicio, se puede presentar solo copia del contrato suscrito

En caso sea necesario presentar otro documento, además del contrato, confirmar que podrá ser copia de las facturas emitidas por el consultor al Contratante del servicio.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, los términos establecidos en la SP, que se corresponden a esta etapa.

CONSULTA N° 14 Condiciones Generales del Contrato. En caso de adjudicación del contrato, es obligatorio el registro en alguna entidad estatal de Paraguay de los profesionales extranjeros y/o homologación de sus títulos profesionales. A su vez, por favor indicar sí es obligatorio el registro de la empresa consultora o creación de una filial de la misma en alguna entidad estatal de Paraguay

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que, la Firma Fiscalizadora deberá estar inscripta en la DNCP en el Registro de Proveedores del Estado (SIPE) para la firma del Contrato, con respecto a los profesionales extranjeros remitirse a la respuesta de la consulta N° 12.

CONSULTA N° 15 Respecto al punto 4.4. "Servicio de fiscalización de las obras. (desarrollaran las labores de seguimiento, control registro en protocolos y respectiva rúbrica, apoyando las labores de supervisión de obras del personal de ANDE)" se indica entre otras cosas:

"Para las tareas de construcción de líneas de transmisión aérea y subterránea, estaciones transformadoras, repotenciación de líneas de transmisión y los sistemas de protección, medición, control y comunicaciones, la Firma Fiscalizadora deberá prestar el apoyo técnico necesario de manera que la ANDE pueda tomar las acciones necesarias, para lo cual podrán ejecutar las siguientes tareas:...."

Asimismo, en el punto 4.6.3 "Recursos a proveer por la Firma Fiscalizadora para la ANDE. Lote 1 y lote 2." Se indica que:

"Para todo el plantel solicitado deberá preverse en cada sitio un obrador con todas las comodidades (Oficinas, baños, servicio de internet, limpieza diaria). Uno en la Estación Transformadora de Yguazú, otro en Valenzuela y también otro para las obras de la línea de transmisión. (3 Obradores) Todos los profesionales de la Firma Fiscalizadora operarán en forma coordinada con movilidad individual, con combustible, equipos de protección individual y viáticos todo lo cual se encuentra incluido en el precio total cotizado."

A su vez en el numeral 5 se indica:

"Las previsiones de mano de obra citadas en el presente histograma son de uso exclusivo para ANDE. No se prevé la utilización de la mano de obra del histograma para uso de la Consultora. Las necesidades de apoyo logístico de la Consultora como ser: secretaria/o, administrador, tesorero, coordinador, asistente, y todo lo necesario entre otros deberán ser considerados en su oferta para el cumplimiento de los servicios."

De la lectura de estos párrafos se interpreta que el personal designado como A3 y A4 está bajo responsabilidad y órdenes del personal de Supervisión de la ANDE el cual planificará las actividades de dicho personal, pudiendo incluso solicitar y prescindir del mismo de acuerdo al avance de las actividades de obra y/o su conveniencia. Planteado lo anterior:

ANDRÉS LUIS RAMOS B.
Jefe de Coordinación
Gerencia Técnica

ING. VICTOR ALÍ A.
Jefe Ofic. de Coord. de la GT

- Se solicita se aclare cuál será el proceso de certificación del personal bajo responsabilidad de ANDE y quien será el responsable (firma Fiscalizadora o Supervisión de ANDE) de la confección de las planillas de liquidación para la certificación de estos profesionales (roles A3 y A4), entendiendo que, si bien la disponibilidad y atención logística es responsabilidad de la firma Fiscalizadora, el ordenamiento, la distribución y la planificación de actividades sobre el profesional es prerrogativa de la Supervisión de la ANDE.
- Se solicita se aclare cómo se procederá en caso que la Supervisión de ANDE requiera a un profesional contemplado en los roles A3 y A4, más allá del periodo normal referido en las condiciones de Contrato por Tiempo Trabajado (22 días laborables al mes y 8 hs de trabajo por día laborable) entendiendo que, si bien la disponibilidad y atención logística es responsabilidad de la firma Fiscalizadora, el ordenamiento, la distribución y la afectación horaria de dichos profesionales son prerrogativa de la Supervisión de la ANDE.
- De la misma manera y en el mismo sentido que en el punto b, se solicita se aclare cuando un profesional referido, sea requerido por un tiempo menor al mencionado.

  Se solicita se aclare cómo se procederá en caso que la Supervisión de ANDE requiera a un profesional contemplado en los roles A3 y A4, y este, por realizar actividades encomendadas por aquel, exceda las previsiones de gastos contemplados por los TdR, y más allá de los excedentes indicados.

RESPUESTA

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que, la responsabilidad de la gestión de fiscalización recaer en la Firma Fiscalizadora; ANDE coordinará las necesidades de los servicios técnicos con personal clave y Director. El proceso de certificación de todo el personal involucrado (mes a mes) es tarea de la Firma Fiscalizadora, que presentará a ANDE antes del 5 de cada mes siguiente para su valoración y autorización para prosecución de trámites juntamente con el Informe mensual técnico y el de ambiental/social.

Las horas laborales de todo el personal se basará en lo dispuesto en el Código Laboral y todo el personal deberá estar disponible para las tareas encomendadas.

Las previsiones de remuneración se basarán conforme al Código Laboral y la Firma Fiscalizadora en conocimiento pleno de la naturaleza de los trabajos deberá prever en sus costos todo lo necesario y eventuales usuales.

CONSULTA N° 16

Respecto al punto 3.2 Actividades Previstas se establece entre otras cosas:

"La Firma Fiscalizadora actuará como asesor técnico de la ANDE (en gabinete y en los sitios de obras de los dos (2) lotes); colaborando con ésta en ejecutar la actividad de fiscalización o inspección de la construcción de las Obras; para asegurarse de que los Contratistas cumpla con sus contratos y que las Obras logren su propósito de uso y servicio (adecuado para su propósito); a tal efecto deberá realizar al menos las siguientes actividades:..."

A su vez en uno de los párrafos del mismo punto se indica:

"Los servicios de supervisión deberán desarrollarse de acuerdo con los mejores estándares técnicos internacionales en todos sus aspectos y siguiendo las prácticas usuales en proyectos de esta naturaleza con el fin de asegurar de los Contratistas el cumplimiento de todas las condiciones de sus contratos. Seguidamente se realiza un detalle pormenorizado del alcance del servicio y las actividades a desarrollar por la Firma Fiscalizadora".

Ing. ANDRES LUIS RAMOS
Oficina de Coordinación
Gerencia Técnica

ING. VICTOR ALÍ A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT

Se solicita que se confirme que los servicios de la firma Fiscalizadora se restringen a la actuación como asesor técnico de la ANDE, en tanto que las actividades de Supervisión a las que se refiere el último párrafo y a realizar en los sitios de obras, son actividades a ordenar, planificar y controlar por personal de la ANDE con personal previsto en el Histograma del Anexo I y sólo con coordinación operativa de parte de la firma Fiscalizadora.

RESPUESTA

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, los términos establecidos en la SP, que se corresponden a esta etapa.

CONSULTA N° 17

Como se señala en la página 144 de los TdeR:

"Las previsiones de mano de obra citadas en el presente histograma en cuanto a cantidades, enunciados de ítems, no podrán ser cambiados, sustituidos, ni incluir otros ítems adicionales. El oferente deberá presentar su oferta en coincidencia plena a lo solicitado. Es decir, no se aceptará Oferta Alternativa y de presentarse así la Oferta será descalificada"

Se consulta sobre cómo debemos compatibilizar esta indicación con la confección del TEC-6 "Composición del Equipo, Trabajo y Tiempo de los Expertos Clave" donde, por ejemplo se solicita que se distribuya el tiempo de los Expertos Clave y No Clave entre "Base" y "Campo" definiendo Base como el trabajo en la oficina del país de residencia del experto y "Campo" como el trabajo realizado en cualquier otro país fuera del país de residencia del experto

RESPUESTA

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, los términos establecidos en la SP, la Firma Fiscalizadora en conocimiento pleno de la naturaleza de los trabajos deberá realizar la composición de sus equipo; Base, se entiende una y exclusivamente a las Oficinas centrales en Asunción - Paraguay.

CONSULTA N° 18

Referida a la forma de constitución de la Garantía de Pago Anticipado, aludiendo específicamente al ítem (ii) de la cláusula 45.1 de las Condiciones Generales del Contrato que se incluye a continuación:

Pago Anticipado. Dentro del número de días siguientes a la Fecha Efectiva, el Contratante hará al Consultor un pago anticipado según se indica en las CEC. Salvo indicación al contrario en las CEC, un pago anticipado se hará contra una Garantía de Pago Anticipado aceptable al Contratante, por la suma (o sumas) y en una moneda (o monedas) según se indica en las CEC. Dicha garantía (i) será válida hasta que los pagos anticipados hayan sido amortizados por completo, y (ii) debe ser en la forma establecida en el Apéndice E, o en otro que el Contratante hubiera aprobado por escrito. El Contratante deberá amortizar los pagos anticipados en cuotas iguales de los pagos por el Consultor según figure en los extractos certificados o facturas correspondientes al número de meses de los Servicios especificados en las CEC.

Siendo entonces que el Contratante puede aprobar otra forma de constitución que la establecida en el Apéndice E, solicitamos que la Garantía de Pago Anticipado pueda ser constituida a través de Póliza de Seguro de Caución, que es la otra opción aprobada y normalmente utilizada en contratos de jerarquía y magnitud semejantes al objeto de la presente SP 04 I 2023.

RESPUESTA

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, los términos establecidos en la SP.

ING. ANDRES LUIS RAMOS B.
Oficina de Coordinación
Gerencia Tecnica

ING. VICTOR ALÍ A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

CONSULTA N° 19 Se solicita se nos aclare si el presupuesto oficial que figura en la cláusula IAC 15.1.2 de la Sección III, hoja de datos, incluye o excluye los impuestos.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que, el presupuesto oficial definido se encuentra en la Adenda N° 2 en la hoja respectiva como Rev 1 y ya incluye el impuesto. (IVA).

CONSULTA N° 20 En la cláusula IAC 17.4 de la Sección III hoja de datos se expresa que se podrá cotizar en hasta 3 monedas. Esto significa que, si hay gastos por ejemplo en Argentina, estos podrán ser cotizados en U$S o Guaraníes? Por favor aclarar.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que, la propuesta de precio debe indicar los costos locales en Guaraníes.

CONSULTA N° 21 De acuerdo a la sección VIII Cl 23.1, se deberá contratar un seguro de responsabilidad profesional por un monto equivalente a 1.5 veces el monto del contrato. Dado que este monto es incierto de alguna forma, ya que se irá definiendo mes a mes en función de los momentos en que el Comitente decida incorporar o dar de baja al personal, y considerando la importancia económica de este seguro, a los efectos de no 1ncrementar el monto de la oferta, se podrá originalmente contratarlo por un monto menor y por ejemplo, cada 6 meses ir ajustando el valor?

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas lo establecido en sus términos en el texto de la Solicitud de Propuesta

CONSULTA N° 22 En la sección VII, términos de referencia, Cl 4.4.m, se dice que deberá tenerse un obrador central en Asunción (oficinas) y uno en cada sitio, Yguazú y Valenzuela, separados por líneas y Estaciones; se entiende que no habrá obrador de estaciones en Valenzuela ya que no corresponden actividades de estaciones para el consultor en esta subestación.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, lo expresado en la Adenda N° 2 en la hoja respectiva como Rev 1 y en la consulta N° 7 de la Aclaratoria N° 1.

CONSULTA N° 23 En la misma cláusula se dice que cada persona debe tener un vehículo modelo 2012 en adelante, mientras que en el histograma, punto 1, dice que deben ser vehículos 2022 en adelante con 500 litros de combustible por mes. De igual forma en el referido punto m se dice que cada persona debe tener su vehículo, mientras que en 46.3 se refiere sólo a los profesionales. Por favor aclarar considerando además que habrá personal en Asunción y en la estación que se supone que no debieran requerir esas cantidades de combustible.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que, el primer vehículo se refiere para uso individual de profesionales o técnicos de campo; el segundo vehículo se refiere a los vehículos a ser suministrados para la supervisión de obras. En general, todo personal de la Firma Consultora que precise movilidad debe considerarse como necesario el uso de 1 vehículo por persona.

Ing. ANDRES LUIS RAMOS B.
Oficina de Coordinación
Gerencia Técnica

ING. VICTOR ALÍ A.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

CONSULTA N° 24 No nos resulta clara la forma de certificación y pago establecida en la CL 44.1 de la Sección VIII, CEC. En caso de aprobación con limitación o rechazo, el Consultor podrá presentar las aclaraciones correspondientes o los informes nuevamente para acceder al 100% del pago correspondiente? De ser así, ¿cómo se considerarán en estos casos los plazos de pago?

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas que, lo manifestado es correcto y se entiende que el plazo de pago corre a partir de la aprobación de la documentación por parte de la Unidad Administradora de Contrato. La Firma Fiscalizadora deberá ser célere en la representación de documentación alguna referida a certificación e informes.

CONSULTA N° 25 En la Cl. 4.6.1 se requieren 8 vehículos mínimo, al servicio de Ande, con chofer por cada vehículo. Sin embargo, en el histograma aparecen solo 4 choferes, de los que sólo 3 se indican que son para ANDE. Solicitamos aclarar esta aparente discrepancia.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus propuestas, lo expresado en la Adenda N° 2 en la hoja respectiva como Rev 1. En particular se deberá ofertar los 8 vehículos y 4 choferes.

Ing. ANDRÉS LUIS RAMOS B.
Oficina de Coordinación
Gerencia Técnica

ING. VICTOR ALIA.
Jefe - Ofic. de Coord. de la GT
GT/OC

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD